

LIOTTI

CONSULTORÍA POLÍTICA

Evaluación Específica de Desempeño Programa presupuestario U006 "Subsidios Generales para Organismos Descentralizados"

INFORME DE
EVALUACIÓN

EVALUADORA:

MARÍA CECILIA LIOTTI



DRA. CECILIA LIOTTI

Cel: 9818211773

cecilialiotticonsultores@gmail.com

Calle Paraguay 1-A. Barrio de Santa Ana.
San Francisco de Campeche, Campeche.
CP. 24050.





LIOTTI

CONSULTORÍA



DRA. CECILIA LIOTTI

cecilialiotticonsultores@gmail.com

Calle Paraguay 1-A. Barrio de Santa Ana.
San Francisco de Campeche, Campeche.
CP. 24050.

ÍNDICE

ANTECEDENTES	5
OBJETIVOS	9
General:	9
Específicos:	9
1 DATOS GENERALES Y DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA	10
1.1 OBJETIVOS DEL PROGRAMA	15
1.3 COBERTURA Y BENEFICIARIOS	15
1.4 MECANISMOS DE RENDICIÓN DE CUENTAS Y TRANSPARENCIA DEL PROGRAMA:	18
2-. RESULTADOS/PRODUCTOS	23
2.1 INDICADOR SECTORIAL	23
2.2 INDICADORES DE RESULTADOS E INDICADORES DE SERVICIOS Y GESTIÓN	25
2.3 AVANCE DE INDICADORES Y ANÁLISIS DE METAS	25
2.4 RESULTADOS	33
2.4.1 EFECTOS ATRIBUIBLES:	35
2.4.2 OTROS EFECTOS	35
2.4.3 OTROS HALLAZGOS	36
3 COBERTURA	37
3.1 EVOLUCIÓN DE LA COBERTURA	37
3.2 ANÁLISIS DE LA COBERTURA:	42
4 SEGUIMIENTO A ASPECTOS SUSCEPTIBLES DE MEJORA	43
5 CONCLUSIONES	44
5.1 CONCLUSIONES DEL PROVEEDOR ADJUDICADO	44
5.2 FORTALEZAS	47



LIOTTI

CONSULTORÍA

CECILIALIOTTICONSULTORES@GMAIL.COM

5.3 RETOS Y RECOMENDACIONES	47
5.4 CONSIDERACIONES SOBRE LA EVOLUCIÓN DEL PRESUPUESTO	48
5.5 FUENTES DE INFORMACIÓN	54
5.6 CALIDAD Y SUFICIENCIA DE LA INFORMACIÓN DISPONIBLE PARA LA EVALUACIÓN	56
6 DATOS DEL PROVEEDOR ADJUDICADO	61

LIOTTI



CECILIALIOTTICONSULTORES@GMAIL.COM

ANTECEDENTES

El Programa “Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales U006” está adscrito a la Dirección General de Educación Superior Universitaria e Intercultural (DGESUI) de la Secretaría de Educación Pública (SEP). La DGSEUI tiene como objetivo: “Ampliar las oportunidades educativas para reducir desigualdades entre grupos sociales, cerrar brechas e impulsar la equidad” (DGESUI), de modo que el programa, es transversal, en el cual “participan otras Unidades Responsables de la Secretaría de Educación Pública” (DGESUI).

Por medio del Programa U006 se atiende a 73 Instituciones (Universidades Públicas Estatales, de Apoyo Solidario y Universidades Interculturales) “en 31 estados de la república, que ofrecen programas de Educación Media Superior y Superior, mediante el envío de recursos federales, que son para la Operación de estas (DGESUI)” siendo el Instituto Campechano una de las instituciones beneficiarias.

De acuerdo con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CEPEUM), el Artículo 134 establece que “los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas... se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados. Los resultados del ejercicio de dichos recursos serán evaluados por las instancias técnicas que establezcan, respectivamente, la Federación y las entidades federativas, con el objeto de propiciar que los recursos económicos se asignen en los respectivos presupuestos...”. Lo anterior, se encuentra homologado en el Artículo 72 de la Constitución Política del Estado de Campeche, que norma sobre las Secretarías que integren la Administración Pública Estatal y las Dependencias.



Por su parte, en la Ley General de Desarrollo Social (LGDS) en los artículos 72 al 80 establece que el objetivo de la evaluación de la política de desarrollo social es revisar periódicamente el cumplimiento del objetivo social de los programas, metas y acciones de esta, para corregirlos, modificarlos, adicionarlos, reorientarlos o suspenderlos total o parcialmente.

En este sentido, en el artículo 81 de la LGDS, el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) tiene por objeto normar y coordinar la evaluación de las Políticas y Programas de Desarrollo Social que ejecuten las dependencias públicas, así como establecer los lineamientos y criterios para la definición, identificación y medición de la pobreza, garantizando la transparencia, objetividad y rigor técnico de dichas actividades. Asimismo, en el artículo 78 de la LGDS se define que la evaluación debe ser anual.

Para el estado de Campeche, la Ley de Desarrollo Social del Estado de Campeche, establece lo respectivo en los artículos 82 al 89, “se medirá básica pero no exclusivamente su impacto sobre las condiciones y la calidad de vida de los sectores, grupos e individuos en desventaja y marginación, incluyendo recomendaciones y medidas para la adecuación o reorientación de las políticas que mejoren la eficacia del desarrollo social”. Es específicamente en el artículo 88, donde se establece que los programas deben evaluarse en consideración de: “IV. Indicadores de resultados, gestión y servicios”.

Asimismo, en observancia de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, en el artículo 110 “la evaluación del desempeño se realizará a través de la verificación del grado de cumplimiento de objetivos y metas, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer los resultados de la aplicación de los recursos públicos federales”. En los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal, en el numeral décimo sexto fracción I, inciso c, se establecen los tipos de evaluación, entre los que se encuentra la evaluación específica. Esta es aquella “que se realiza mediante trabajo de gabinete y/o de campo”.



Sin embargo, como se ha observado en evaluaciones anteriores:

“...el Programa presupuestario U006 “Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales” fue adoptado por el Instituto Campechano desde el 28 de septiembre de 2018 mediante la firma del “Convenio Marco de Colaboración para la Operación y Apoyo Solidario” entre la Secretaría de Educación Pública (SEP), el Gobierno del Estado de Campeche y el Instituto Campechano. Sin embargo, para ese año la fecha de dispersión del recurso del Programa Presupuestario U006 ocurrió en dos momentos diferentes: 1) el 20 de diciembre 2018 por un monto de \$5'604,348.00 y 2) El 31 diciembre de 2018 por la cantidad de \$11'002,064.00, último día y mes del año; por lo que se desfasa con los tiempos de programación y presupuestación claramente fijados en la entidad para el ejercicio fiscal 2018, mismo que ya había sido programado”.

En este sentido, el presupuesto del Instituto Campechano ya estaba programado ante la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, por lo que el Programa Presupuestario U006 “Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales” se plasmó como una ampliación al techo financiero estatal autorizado para el ejercicio presupuestal 2018 al Programa Presupuestario 087 de “Educación Media Superior, Superior y Posgrado”; por lo cual no se generó la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) propia del Programa Presupuestario U006 “Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales. Desde el 2018 y hasta la fecha no existe una MIR estatal que permita realizar en extenso una Evaluación Específica de Desempeño. Sin embargo, el Instituto Campechano ha presentado cabalmente los Informes Trimestrales del Subsidio Ordinario (ITSO)”.

Lo anterior, aparece de nueva cuenta en la presente evaluación. El Programa Presupuestario (Pp) U006, no cuenta con una estructura programática a nivel estatal, ni para el Instituto Campechano. De modo que no es posible hacer la observancia del



LIOTTI

CONSULTORÍA

CECILIALIOTTICONSULTORES@GMAIL.COM

desempeño de los indicadores. Pero, cabe resaltar, que el Instituto Campechano cuenta con informes trimestrales de avance (ITSO) que permiten observar los resultados del Programa.

De modo que, desde ese contexto, mediante análisis de gabinete, se persigue valorar el desempeño del Programa, así como documentar las fortalezas y retos que enfrenta el Pp U006, para trazar recomendaciones viables que permitan la mejora del Programa.



LIOTTI



CECILIALIOTTICONSULTORES@GMAIL.COM

OBJETIVOS

General:

Contar con una valoración del desempeño del Programas Presupuestario U006 y Acciones en su ejercicio fiscal 2022, con base en la información entregada por las unidades responsables de los programas y las unidades de evaluación de las dependencias o entidades.

Específicos:

- I) Reportar los resultados y productos de los programas evaluados durante el ejercicio fiscal 2022, mediante el análisis de los indicadores de resultados, de los indicadores de servicios y gestión, así como de los hallazgos relevantes derivados de las evaluaciones externas y otros documentos del programa;
- II) Analizar el avance de las metas de los indicadores de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) en 2022, respecto de años anteriores y el avance en relación con las metas establecidas;
- III) Identificar los principales aspectos susceptibles de mejora del programa derivado de la evaluación externa;
- IV) Analizar la evolución de la cobertura y el presupuesto del programa;
- V) Identificar las fortalezas, los retos y las recomendaciones del programa;
- VI) Contar con una Evaluación Integral del Desempeño con una Ficha Narrativa y una Ficha de Monitoreo y Evaluación del programa que valore de manera breve su desempeño en distintas áreas;
- VII) Analizar los principales procesos establecidos en las Reglas de Operación del Programa (ROP) o en la normatividad aplicable; así como los sistemas de



información con los que cuenta el programa y sus mecanismos de rendición de cuentas.

1 DATOS GENERALES Y DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM) estipula desde el artículo 3º el derecho que toda persona tiene derecho a la educación. El Estado -Federación, Estados, Ciudad de México y Municipios- impartirá y garantizará la educación inicial, preescolar, primaria, secundaria, media superior y superior. Asimismo, se estipula que la educación básica estará conformada por los niveles de Preescolar, Primaria y Secundaria, y que estas, en conjunto con el nivel Medio Superior, serán obligatorias.¹

Por su parte, la Ley para la Coordinación de la Educación Superior establece en su artículo 3º que la modalidad educativa Superior es la que se imparte después del bachillerato o su equivalente. Comprende la educación normal, tecnológica y la universitaria e incluye carreras profesionales cortas y estudios encaminados a obtener los grados de licenciatura, maestría y doctorado, así como cursos de actualización y especialización.

De manera que, el derecho a la educación se encuentra ubicado dentro del Plan Nacional de Desarrollo (PND), dentro del eje II “Política Social”. En este sentido, de acuerdo con los Criterios Generales para Distribución de los Recursos Otorgados a través del Programa presupuestario U006 “Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales”, emitido por

¹ La educación superior será obligatoria en términos de la fracción X del presente artículo 3º constitucional.



la Subsecretaría de Educación Media Superior para el ejercicio 2022, el objetivo del Programa es:

*“Contribuir a la política social mediante la atención a la matrícula de educación media superior y formación para el trabajo, apoyando el sostenimiento de la capacidad de atención a la demanda de los servicios de Educación Media Superior y Formación para el Trabajo de los Organismos Descentralizados Estatales, Servicios Coordinados y Telebachilleratos Comunitarios”.*²

Por lo que, la creación del Programa U006 se sustenta en la Ley para la Coordinación de la Educación Superior, en su artículo 6º, el cual señala que la Federación puede celebrar convenios con los gobiernos estatales a través de la Secretaría de Educación Pública, con el propósito de asegurar que la expansión y desarrollo de la educación responda a los objetivos de la política educativa nacional sin descuidar las propias necesidades estatales.

De la misma, en el documento Criterios Generales para la Distribución del Programa U006 2022, “Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales” de la SEP, se menciona que los recursos asignados en el presente ejercicio para el programa, considera la siguiente población objetivo: Los planteles de los Organismos Descentralizados Estatales (ODE).

Asimismo, el Programa presupuestario U006 “Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales” es la principal fuente de recursos de las ODE, aportando alrededor del 50% del presupuesto de las de EMS, 60% de los recursos para capacitación para el trabajo y un porcentaje variable de las universidades públicas estatales. A finales de la década de los 80 se restringió el crecimiento de la oferta de servicios de EMS y ES en los

² De acuerdo a los Criterios Generales para la Distribución del Programa Presupuestario U006, 2022, Apartado 4.- Objetivos del Programa Presupuestario. Véase: https://www.dgesui.ses.sep.gob.mx/sites/default/files/202202/Criterios%20Generales%20Programa%20U006_2022.pdf



Estados bajo la responsabilidad exclusiva de la federación, por lo que en 1991 se creó un programa para atender la demanda de servicios educativos públicos bajo una modalidad de responsabilidad compartida (que se manifiesta en la firma de convenios estado-federación), el cual derivó en la creación de ODE. Así pues, el programa responde al problema de la insuficiencia de recursos para atender las necesidades de las ODE.

De acuerdo con el documento Criterios Generales para la Distribución del Programa U006 “Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales” de la Subsecretaría de Educación Superior en el marco del artículo 23 de la Ley para Coordinación de la Educación Superior, los recursos que conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación se asignen a las instituciones de educación superior se determinan atendiendo a las prioridades nacionales y a la participación de las instituciones en el desarrollo del sistema de educación superior y considerando la planeación institucional y los programas de superación académica y de mejoramiento administrativo, así como el conjunto de gastos de operación previstos.

En congruencia con lo anterior, el Programa U006 “Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales” busca contribuir a mantenimiento y ampliación de la cobertura de los servicios proporcionados por los ODES de Educación Media Superior (EMS), Superior (ES) y Formación para el Trabajo (FT), mediante la asignación de subsidios federales para cubrir sus necesidades de gasto corriente y de gasto de operación. Estos recursos buscan dar certeza a la operación regular de los ODES beneficiarias, para que puedan atender la demanda de servicios de EMS, ES y FT en las entidades federativas. Los ODES elegibles para ser beneficiarios deben pertenecer a los subsistemas que coordina cada UR que participa en el Programa.



De manera específica para el ciclo fiscal 2022 el tipo de asignación de los recursos federales (DEGESUI, SEP, 2022)³ es la siguiente:

- 1) La aplicación del 87.67% de presupuesto original asignado en el presente ejercicio fiscal para el Programa U006, que será ejercido en el Tipo de Gasto (TG) 1 “Gasto corriente”, en la partida 43801 “subsidios a Entidades Federativas y Municipios”, de acuerdo a los porcentajes establecidos en los Convenios de Apoyo Financiero y Anexos de Ejecución para contribuir con el financiamiento de los gastos de operación de los Organismos Estatales, Servicios Educativos Coordinados y Telebachilleratos Comunitarios, en los siguiente conceptos:
 - El costo de los analíticos de servicios personales de directivos, docentes, administrativos y/o capacitadores, conciliados con la SEMS, y
 - La adquisición de materiales y suministros, así como el pago de servicios generales, de acuerdo con el Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal, Capítulos 2000 “Materiales y Suministros” y 3000 “Servicios Generales”.
- 2) La aplicación del 10.48% del presupuesto original asignado en el presente ejercicio fiscal para el Programa U006, considera la asignación presupuestaria para contribuir a la gratuidad y la obligatoriedad, y será ejercido como TG 1 “Gasto corriente” en la partida 43801 “Subsidios a Entidades Federativas y Municipios”.
- 3) La aplicación del 0.93% del presupuesto original asignado en el presente ejercicio fiscal para el Programa U006, y será ejercidos como TG 1 “Gasto corriente” en la partida 43801 “Subsidios a Entidades Federativas y Municipios”, considera la asignación presupuestaria para contribuir al pago del Programa de promoción en la

³ De acuerdo a información de la DEGESUI, SEP, 2022, que compartió el Instituto Campechano con la parte evaluadora, mismos que también son rastreables en la siguiente liga:
<https://www.dgesui.ses.sep.gob.mx/programas/subsidios-federales-para-organismos-descentralizados-estatales-u006>



función por incentivos en educación media superior de la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, de acuerdo con el porcentaje establecido en los Convenios.

- 4) Para el gasto de apoyo a la operación sustantiva de la SEMS para la ejecución, supervisión y seguimiento del Programa en los ámbitos académico, administrativo y presupuestario, así como las actividades relacionadas con el ejercicio de las facultades que competen a la misma Subsecretaría y sus unidades administrativas adscritas, se aplicará hasta el 0.885814785068728% del presupuesto original asignado en el presente ejercicio fiscal para el Programa U006, y será ejercido como TG 7 "Gasto corriente por concepto de gastos indirectos de programas de subsidios" en las partidas específicas del COG en los capítulos 1000 "Servicios personales", 2000 "Materiales y Suministros" y 3000 "Servicios Generales", recursos que podrán ser empleados para cubrir los diversos compromisos de gastos indirectos derivados, como son:

- Sueldos al personal eventual, así como honorarios asimilables a salarios, incluyendo las repercusiones salariales y prestaciones autorizadas a dichos servicios personales, apegándose al techo autorizado para el Programa.
- Materiales, suministros y servicios generales que, en su caso, sean necesarios para llevar a cabo las actividades.

Los Anexos de Ejecución son los instrumentos cuyo objeto es establecer las bases conforme a las cuales se otorgan los subsidios a los Organismos Descentralizados Estatales y Servicios Educativos Coordinador (DEGESUI, SEP, 2022).

Para el Instituto Campechano tiene su origen en el "Convenio Marco de Colaboración para la Operación y Apoyo Solidario", el cual fue celebrado entre el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Educación Pública (SEP), el Gobierno del Estado de Campeche y el Instituto Campechano con fecha del 28 de septiembre de 2018, en la Ciudad de México.



El Convenio referido tuvo por objeto establecer las bases conforme a las cuales la SEP y el Estado de Campeche proporcionarán subsidio en su carácter de Apoyo Solidario al Instituto Campechano, de modo que el Instituto recibe un recurso federal y uno estatal. Con el propósito de contribuir al cumplimiento de los servicios educativos y funciones académicas que realiza. Por lo que, los Anexos de Ejecución que derivarán y celebrarán anualmente, una vez firmados formarán parte del Convenio.

Con base en lo anterior, a nivel estatal los datos generales del Programa son los siguientes:

Datos Generales del Programa	
Clave:	U006
Nombre:	“Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales”
Ramo:	11 Educación Pública
Año de inicio de operación:	2018
Unidad Responsable:	Instituto Campechano

Fuente: Elaboración propia.

1.1 OBJETIVOS DEL PROGRAMA

Como se ha mencionado en anteriores evaluaciones, el Programa U006 “Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales” es una ampliación al techo financiero estatal autorizado para el ejercicio presupuestal 2018 al Programa Presupuestario 087 de “Educación Media Superior, Superior y Posgrado”; por lo cual, no se generó la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) propia.

Cabe precisar que en el año fiscal 2022 el Programa 087 se denomina 049 “Programa de Educación Media Superior, Superior y Posgrado”, el cual, será mencionado en algunos apartados de la presente evaluación a propósito de evitar confusiones.



Continuando con el apartado, a nivel federal el Programa U006 cuenta con Matriz de Indicadores para Resultados MIR, por lo que los objetivos del Programa para el ciclo fiscal 2022⁴, se enuncian como los siguientes:

- **FIN** A este nivel se refiere a los objetivos superiores a los que busca contribuir el Programa:
Contribuir a elevar los niveles de escolaridad de los jóvenes de entre 15 a 22 años.
- **Propósito:** A este nivel se responde la pregunta ¿Qué hace el Programa?
Los jóvenes de entre 15 y 22 años continúan sus estudios de educación media superior, superior y formación para el trabajo a través de los Organismos Descentralizados Estatales y Escuelas Normales Públicas beneficiadas por el programa.
- **Componente:** Este nivel se refiere a los bienes o servicios que pretende generar el Programa.
A Apoyos económicos para el pago de gastos operacionales de los ODES y las Escuelas Normales Públicas, entregados.
- **Actividades:** En este nivel se describe las acciones que se realizan a través del Programa presupuestario para generar los bienes y servicios.
A 1 Gestionar recursos para organismos descentralizados estatales de educación media superior, superior y formación para el trabajo.

⁴ De acuerdo a información de la DEGESUI, SEP, 2022, que compartió el Instituto Campechano con la parte evaluadora, mismos que también son rastreables en la siguiente liga: <https://www.dgesui.ses.sep.gob.mx/programas/subsidios-federales-para-organismos-descentralizados-estatales-u006>, así como https://www.planeacion.sep.gob.mx/Doc/planeacion/matriz_indicadores/11_2022/U006.pdf y https://www.dgesui.ses.sep.gob.mx/sites/default/files/202202/Criterios%20Generales%20Programa%20U06_2022.pdf



A 2 Formalización de instrumentos jurídicos con los Organismos Descentralizados Estatales (ODES) y las Escuelas Normales Públicas

1.2 ALINEACIÓN DEL PROGRAMA

Con base en la Matriz de Indicadores para Resultados MIR 2022 del Programa U006 a nivel federal, se puede observar la siguiente alineación:

Alineación del Programa	
Clave:	U006
Nombre:	“Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales”
Ramo:	11 Educación Pública
Eje del Plan Nacional de Desarrollo	Eje II Política Social
Enfoque transversal	Perspectiva de Género.

Fuente: Matriz de Indicadores para Resultados del Programa U006 “Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales” 2022.

1.3 COBERTURA Y BENEFICIARIOS

Cobertura del Programa

- De acuerdo a los Criterios Generales para la Distribución de los Recursos Otorgados a través del Programa presupuestario U006 “Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales” la cobertura es de carácter nacional.

Beneficiarios del Programa:

- De acuerdo los Criterios Generales para la Distribución de los Recursos Otorgados a través del Programa presupuestario U006 “Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales”, los beneficiarios son los Organismos Descentralizados



Estatales (ODES) y Servicios Educativos Coordinadores, así como los telebachilleratos Comunitarios, que reciben subsidio.

Asimismo, para una mayor comprensión, los ODES incluyen Colegios de Estudios Científicos y Tecnológicos de los Estados (CECYTE), Colegios de Bachilleres de los Estados (COBACH), Bachilleratos Interculturales, Institutos de Capacitación para el Trabajo de los Estados (ICAT) e Institutos de Desarrollo Tecnológico y Cultural.

1.4 MECANISMOS DE RENDICIÓN DE CUENTAS Y TRANSPARENCIA DEL PROGRAMA:

De conformidad con el artículo 36 del Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) 2022 respecto a lo siguiente:

“Los programas de la Secretaría de Educación Pública, destinados a fomentar la expansión de la oferta educativa Primera Infancia, Media Superior y Superior, establecerán mecanismos que permitan disminuir el rezago en el índice de cobertura en aquellas entidades federativas que estén por debajo del promedio nacional”.

De modo que:

“Los recursos federales que reciban las universidades e instituciones públicas de educación media superior y superior, incluyendo subsidios, estarán sujetos a la fiscalización que realice la Auditoría en términos de lo establecido en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, y se rendirá cuenta sobre el ejercicio de los mismos en los términos de las disposiciones aplicables”.

En este sentido, el Instituto Campechano rinde cuentas sobre los recursos asignados por medio del Programa presupuestario U006. Asimismo, el artículo 36 de la misma ley especifica la información a detallar por las instituciones beneficiarias.



- I. Los programas a los que se destinen los recursos y el cumplimiento de las metas correspondientes;
- II. El costo de nómina del personal docente, no docente, administrativo y manual, identificando las distintas categorías y los tabuladores de remuneraciones por puesto, responsabilidad laboral y su lugar de ubicación;
- III. Desglose del gasto corriente destinado a su operación;
- IV. Los estados de situación financiera, analítico, así como el de origen y aplicación de recursos públicos federales, y
- V. La información sobre matrícula de inicio y fin de cada ciclo escolar

De igual manera,

De conformidad con la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como con los lineamientos que emita en la materia el Consejo Nacional de Armonización Contable, las universidades e instituciones públicas de educación media superior y superior llevarán el registro y la vigilancia de los activos, pasivos corrientes y contingentes, ingresos, gastos y patrimonio.

De modo que, el artículo 70 correspondiente a la Ley General de Contabilidad se encamina a dar obligatoriedad a los gobiernos de las entidades federativas, de municipios y alcaldías de la Ciudad de México para cumplir con la integración de la información financiera que es relativa a los recursos que la federación les transfiere procurando:

I. Mantener registros específicos de cada fondo, programa o convenio debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido. Dicha documentación se presentará a los órganos competentes de control y fiscalización que la soliciten;



II. Cancelar la documentación comprobatoria del egreso con la leyenda "Operado" o como se establezca en las disposiciones locales, identificándose con el nombre del fondo de aportaciones, programa o convenio respectivo;

En cumplimiento de lo anterior, el Anexo de Ejecución al Convenio Marco de Colaboración para la Operación y Apoyo Solidario 2022, estipula en la cláusula tercera que el Instituto Campechano, adicionalmente a las obligaciones a su cargo pactadas en el convenio, se obliga a:

e) Entregar el comprobante fiscal digital por internet (CFDI), respecto de los recursos financieros recibidos por parte de la Federación, previo a la ministración de los recursos.

f) Por conducto de la Secretaría de Administración y Finanzas y en coordinación con "EL INSTITUTO" remitirá trimestralmente a través del Sistema de Recursos Federales Transferidos (<http://www.mstwls.hacienda.gob.mx>) establecido para tal fin por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el informe sobre el destino y resultados obtenidos de la aplicación de los recursos otorgados por "LA SEP" en el presente Anexo de Ejecución, de conformidad con las disposiciones aplicables;

g) Mantener un registro de cada Anexo de Ejecución debidamente actualizado, identificando y controlado.

h) Reintegrar a la Tesorería de la Federación, a más tardar el 15 de enero de 2023, los recursos federales que le otorgue "LA SEP", así como los productos que generen, que al 31 de diciembre de 2022 no se hayan comprometido o devengado, o que no hayan sido ejercidos o destinados en cumplimiento al objeto de este Anexo de Ejecución, o en su caso, a partir de la terminación anticipada del mismo, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades y los Municipios y la normatividad aplicable en la materia.



Por lo que, en cumplimiento en materia de transparencia y rendición de cuentas del recurso federal, especialmente en lo que dictamina el artículo 36 del PEF 2022, el Instituto Campechano realiza la rendición de cuentas mediante los Reportes Trimestrales del Subsidio Ordinario (ITSO) que se entregan a la Dirección General de Educación Superior Universitaria e Intercultural. De igual manera, se menciona que “las universidades e instituciones públicas de educación media superior y superior a que se refiere este artículo entregarán a la Secretaría de Educación Pública la información señalada en el mismo, a más tardar a los 15 días naturales posteriores a la conclusión del trimestre que corresponda” (PEF, 2022).

En este sentido, el Instituto Campechano ha reportado puntualmente la información solicitada en los párrafos anteriores. Esto se verifica en los oficios por medio de los cuales se entregan los Reportes Trimestrales del Subsidio Ordinario (ITSO), esto son: RIC/272/2022, RIC/456/2022, RIC/651/2022, y RIC/012/2023. Correspondientes al primero, segundo, tercero y cuarto trimestre del 2022.

El Instituto Campechano cumple adecuadamente con los mecanismos de transparencia y rendición de cuentas señalados en el artículo 36 del Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF): tanto en lo correspondiente a la información solicitada en cada trimestre del ciclo fiscal; así como en lo señalado por el Anexo de ejecución por medio de los ITSO y los mecanismos de rendición de cuentas previstos de acuerdo a la normatividad de operación del Programa.

En el caso del recurso estatal, el Anexo de Ejecución del Convenio Marco de Colaboración para la Operación y Apoyo Solidario no estipula con precisión el mecanismo para informar al Estado el ejercicio del recurso financiero que este le aporta por el convenio.

Sin embargo, el recurso del Pp U006 se ve plasmado a nivel de Actividades en la MIR del Programa Presupuestario Estatal Pp 087 Programa en Educación Media Superior, Superior



y de Posgrado (actualmente con clave presupuestaria 049). En este sentido, el Instituto Campechano cuenta con un procedimiento que se denomina “Procedimiento de Integración de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)”, el cual que se encuentra en el Sistema de Gestión para Organizaciones Educativas (SGOE). En este procedimiento, se establece lo siguiente:

Las Unidades Responsables informan a la Dirección General de Planeación y Calidad el avance de las metas por medio de oficio elaborado trimestralmente. La Dirección General de Planeación y Calidad reporta el avance de las metas y sube al sistema de SECONT, SEI Y SI y la Dirección General de Finanzas reporta avance presupuestal a Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado. Se imprime un reporte de ficha técnica y ese documento es firmado por los responsables del área para saber si están dando cumplimiento o no a las metas establecidas.

De manera que, el recurso estatal que se destina para el Instituto Campechano en el Anexo de Ejecución del Convenio Marco de Colaboración 2022, se puede evaluar a partir del Programa Presupuestario 087 “Educación Media Superior, Superior y de Posgrado”.

Por último, se retoma la siguiente recomendación establecida en la evaluación realizada en el año 2022:

Es importante señalar que Entidades Federativas como Puebla, Baja California y Quintana Roo han establecido sus propias matrices de indicadores para resultados al programa U006, con la finalidad de evaluar el desempeño del mismo, es por ello, que se recomienda establecer mecanismos de seguimiento, monitoreo y evaluación al programa.



2-. RESULTADOS/PRODUCTOS

2.1 INDICADOR SECTORIAL

Como se observó en el apartado anterior, el Programa U006 se enmarca en el Eje II del Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2019-2024, en lo que corresponde al derecho a la educación, reconocido como una de las prioridades nacionales, ello, en concordancia con lo dispuesto en la Ley de Planeación que, a la letra señala lo siguiente: “El Plan indicará los programas sectoriales, institucionales, regionales y especiales que deberán ser elaborados” (Ley de Ley de Planeación, artículo 22). De la misma manera, “estos programas observarán congruencia con el Plan” (Ley de Planeación, artículo 22). Por lo tanto, “los programas sectoriales se sujetarán a las previsiones contenidas en el Plan y especificarán los objetivos, prioridades y políticas que regirán el desempeño de las actividades del sector administrativo de que se trate” (Ley de Planeación, artículo 23).

De acuerdo con lo anterior, se deriva del eje II del PND 2019-2024 el Programa Sectorial de Educación (PSE) 2020-2024, el cual, “tiene como base los principios rectores del PND 2019-2024, así como aquellas prioridades, disposiciones y previsiones que, por su naturaleza, le corresponden al sector educativo. El derecho a la educación está considerado dentro del Eje General 2. Política Social” (DOF, PSE, 2020). De modo que el Programa U006 se debe encontrar alineado dentro del Programa Sectorial, en lo que corresponde al Objetivo Prioritario 1.

Garantizar el derecho de la población en México a una educación equitativa, inclusiva, intercultural e integral, que tenga como eje principal el interés superior de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes.

A continuación, se muestra un cuadro de alineación tentativa:



Programa U006	Programa Sectorial de Educación 2020-2024
Fin	Objetivo Prioritario 1
Contribuir a elevar los niveles de escolaridad de los jóvenes de entre 15 a 22 años	Garantizar el derecho de la población en México a una educación equitativa, inclusiva, intercultural e integral, que tenga como eje principal el interés superior de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes.
Indicadores	Indicadores
91102.1 Tasa bruta de escolarización de educación superior. Total	1.1.4 Tasa bruta de escolarización (cobertura) - Superior, nacional
91101.1 Tasa bruta de escolarización de educación Media superior. Total	1.1.5 Tasa bruta de escolarización (cobertura) - Superior, mujeres
	1.1.6 Tasa bruta de escolarización (cobertura) - Superior, hombres
	1.1.1 Tasa bruta de escolarización (cobertura) - Media superior, nacional
	1.1.2 Tasa bruta de escolarización (cobertura) - Media superior, mujeres
	1.1.3 Tasa bruta de escolarización (cobertura) - Media superior, hombres

Fuente: Matriz de Indicadores para Resultados 2022 MIR del Programa U006, Programa Sectorial de Educación (PSE) 2020-2024.



2.2 INDICADORES DE RESULTADOS E INDICADORES DE SERVICIOS Y GESTIÓN

De acuerdo con lo expuesto con anterioridad a nivel estatal, el Programa U006 del Instituto Campechano no cuenta con una Matriz de Indicadores para Resultados (MIR). Por consiguiente, el recurso de origen federal se reporta a nivel de ITSO, pero no es posible una observación de indicadores a nivel de resultados y de gestión dentro de una MIR propia que responda a una Estructura Analítica coherente con lógica vertical y horizontal y conectado a un FIN nacional o sectorial, y, a la identificación de un problema público, así como el curso de acción seleccionado para atenderlo (Propósito) cuantificado con base y meta, dirigido a una población beneficiaria o área de enfoque como la que pauta el mismo Pp U006.

El Programa se encuentra actualmente ubicado en el Programa 049 de Educación Media Superior, Superior y Posgrado, a nivel de Actividades. Esto se observa a través del Formato interno, ampliación a las metas del 049 Programa de Educación Media Superior, Superior y de Posgrado, el cual es oportunamente evaluado por medio del Programa Anual de Evaluación en cada ciclo fiscal. Como se mencionó en apartados anteriores, el Programa precursor del 049 es el Programa Presupuestario 087 "Educación Media Superior, Superior y de Posgrado".

Sin embargo, a manera de ilustración se exponen cinco indicadores de resultado y de tres indicadores de gestión de la MIR del Programa a nivel federal, y los correspondientes a nivel de gestión del Programa 049.

Indicadores de Resultado/estratégicos

De acuerdo con la Guía para el Diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, los indicadores de resultados son los que



pertenecen al nivel de Fin o de Propósito de la MIR. Los primeros, son aquellos que “permiten verificar los impactos sociales y económicos alcanzados, para los cuales contribuye el programa, pero que no son sólo su responsabilidad” (SHCP). Los segundos, “permiten verificar la cobertura y/o el cambio producido en la población o área de enfoque que puede atribuirse a la ejecución del Programa” (SHCP).

MIR 2022 a nivel federal del Programa U006.

Indicador 1

Fin: Indicador: Tasa bruta de escolarización de educación superior. Total	
Definición:	91102.1 Tasa bruta de escolarización de educación superior. Total
Método de cálculo:	$(\text{Matrícula total al inicio del ciclo escolar } n / \text{Población en edad típica en el ciclo escolar } n) \times 100$
Unidad de medida:	Porcentaje
Tipo:	Estratégico

Fuente: Elaboración propia con la información de la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa U006

Indicador 2

Fin: Indicador: Tasa bruta de escolarización de educación Media Superior. Total	
Definición:	91101.1 Tasa bruta de escolarización de educación Media superior. Total
Método de cálculo:	$(\text{Matrícula total al inicio del ciclo escolar } n / \text{Población en edad típica en el ciclo escolar } n) \times 100$
Unidad de medida:	Porcentaje
Tipo:	Estratégico

Fuente: Elaboración propia con la información de la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa U006



Indicador 3

Propósito: Indicador: P01.2 Porcentaje de absorción de alumnos egresados del nivel básico que ingresan a la educación media superior proporcionada por los Organismos Descentralizados Estatales.

Definición: P01.1 Porcentaje de absorción de alumnos egresados de la educación media superior que ingresan a la educación superior proporcionada por los Organismos Descentralizados Estatales.

Método de cálculo: (Número de alumnos inscritos de nuevo ingreso en Organismos Descentralizados Estatales de educación media superior en el ciclo escolar 2021-2022 / Total de alumnos egresados del nivel educativo inmediato anterior en el ciclo escolar 2020-2021) x 100

Unidad de medida: Porcentaje

Tipo: Estratégico

Fuente: Elaboración propia con la información de la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa U006

Indicador 4

Propósito: Indicador: P01.1 Porcentaje de absorción de alumnos egresados de la educación media superior que ingresan a la educación superior proporcionada por los Organismos Descentralizados Estatales.

Definición: P01.1 Porcentaje de absorción de alumnos egresados de la educación media superior que ingresan a la educación superior proporcionada por los Organismos Descentralizados Estatales.

Método de cálculo: (Número de estudiantes que ingresan a la educación superior en el ciclo escolar 2021- 2022 en ODES / Número de estudiantes que concluyen la educación media superior en el ciclo escolar 2020-2021) x 100



Unidad de medida: Porcentaje

Tipo: Estratégico

Fuente: Elaboración propia con la información de la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa U006

Indicador 5

Propósito: Indicador: P01.3 Tasa de variación de alumnos atendidos en los ICATS en el año t, en relación con el año anterior.

Definición: P01.3 Tasa de variación de alumnos atendidos en los ICATS en el año t, en relación con el año anterior.

Método de cálculo: $((\text{Número de alumnos inscritos atendidos en ICATS en el año } t / \text{Número de alumnos inscritos atendidos en ICATS en el año } t-1) - 1) \times 100$

Unidad de medida: Tasa de variación

Tipo: Estratégico

Fuente: Elaboración propia con la información de la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa U006

Indicadores de Gestión.

Para el caso de los indicadores servicio y gestión, la guía mencionada establece que estos se encuentran a nivel de Componente o Actividad. Los indicadores de Componentes son aquellos que, “permiten verificar la generación y/o entrega de los bienes y/o servicios del Programa” (SHCP). Los indicadores de Actividad son aquellos que permiten “verificar la gestión de los procesos: recursos humanos, el financiamiento, la adquisición de insumos, la operación, entre otros” SHCP).

Cabe destacar a nivel federal, los indicadores a nivel de Componente son de tipo “Estratégico”, esto es porque miden un cambio o efecto sobre la población objetivo. De tal modo que, solo encontramos tres indicadores de gestión a nivel de Actividad. Estos se presentan a continuación:



MIR 2022 a nivel federal del Programa U006.

Indicador 1

Actividad: Indicador: A02.1 Porcentaje de Cuentas por Liquidar Certificadas pagadas

Definición: A02.1 Porcentaje de Cuentas por Liquidar Certificadas pagadas

Método de cálculo: $(\text{Total de Cuentas por Liquidar Certificadas pagadas en el año } t / \text{Total de Cuentas por Liquidar Certificadas tramitadas en el año } t) * 100$

Unidad de medida: Porcentaje

Tipo: Gestión

Fuente: Elaboración propia con la información de la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa U006

Indicador 2

Actividad: Indicador: A02.2 Porcentaje de recursos ejercidos con respecto al presupuesto gestionado en el año t.

Definición: A02.2 Porcentaje de recursos ejercidos con respecto al presupuesto gestionado en el año t.

Método de cálculo: $(\text{Presupuesto total ejercido en el año } t / \text{Presupuesto total gestionado en el año } t) * 100$

Unidad de medida: Porcentaje

Tipo: Gestión

Fuente: Elaboración propia con la información de la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa U006

Indicador 3

Actividad: Indicador: A01.1 Porcentaje de instrumentos jurídicos formalizados oportunamente



Definición: A01.1 Porcentaje de instrumentos jurídicos formalizados oportunamente

Método de cálculo: $(\text{Número de instrumentos jurídicos formalizados oportunamente en el año } t / \text{Número de instrumentos jurídicos elaborados en el año } t) \times 100$

Unidad de medida: Porcentaje

Tipo: Gestión

Fuente: Elaboración propia con la información de la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa U006

Indicadores de Gestión en lo que se encuentra ubicado el Programa U006 en el Programa 049.

Indicador 1

Actividad: Indicador: 1994 Porcentaje de docentes capacitados y/o actualizados en relación a la plantilla global docente del Instituto Campechano.

Definición: 1994 Porcentaje de docentes capacitados y/o actualizados en relación a la plantilla global docente del Instituto Campechano.

Método de cálculo: $\text{Número de docentes capacitados y/o actualizados} / \text{Total de la plantilla global docente}) \times 100$

Unidad de medida: Porcentaje

Tipo: Gestión

Fuente: Elaboración propia con la información de la Matriz de Indicadores para Resultados 2022 del Programa 049

Indicador 2

Actividad: Indicador: 1995 Porcentaje de personal administrativo capacitado y/o actualizado en relación a la plantilla global administrativa del Instituto Campechano



Definición: 1994 Porcentaje de docentes capacitados y/o actualizados en relación a la plantilla global docente del Instituto Campechano.

Método de cálculo: $(\text{Número de personal administrativo capacitado y/o actualizado} / \text{Total de la plantilla global administrativa}) \times 100$

Unidad de medida: Porcentaje

Tipo: Gestión

Fuente: Elaboración propia con la información de la Matriz de Indicadores para Resultados 2022 del Programa 049

Indicador 3

Actividad: Indicador: 2000 Porcentaje de solicitudes de servicios de mantenimiento realizados a los espacios educativos con relación al total de solicitudes programadas en el Instituto Campechano.

Definición: 2000 Porcentaje de solicitudes de servicios de mantenimiento realizados a los espacios educativos con relación al total de solicitudes programadas en el Instituto Campechano.

Método de cálculo: $(\text{Número de servicios de mantenimiento realizados a los espacios educativos} / \text{Total de servicios de mantenimiento programadas}) \times 100$

Unidad de medida: Porcentaje

Tipo: Gestión

Fuente: Elaboración propia con la información de la Matriz de Indicadores para Resultados 2022 del Programa 049

Indicador 4

Actividad: Indicador: 2282 Porcentaje de requisiciones de compras atendidas con relación a las requisiciones recibidas en el Instituto Campechano



Definición: 2282 Porcentaje de requisiciones de compras atendidas con relación a las requisiciones recibidas en el Instituto Campechano

Método de cálculo: $(\text{Número de requisiciones de compras atendidas} / \text{Total de requisiciones recibidas}) \times 100$

Unidad de medida: Porcentaje

Tipo: Gestión

Fuente: Elaboración propia con la información de la Matriz de Indicadores para Resultados 2022 del Programa 049

Indicador 5

Actividad: Indicador: 2281 Porcentaje de acciones en derechos humanos para la comunidad del Instituto Campechano.

Definición: 2281 Porcentaje de acciones en derechos humanos para la comunidad del Instituto Campechano.

Método de cálculo: $(\text{Número de acciones en derechos humanos realizadas} / \text{Número de acciones en derechos humanos programadas}) \times 100$

Unidad de medida: Porcentaje

Tipo: Gestión

Fuente: Elaboración propia con la información de la Matriz de Indicadores para Resultados 2022 del Programa 049

Indicador 6

Actividad: Indicador: 2204 Porcentaje de acciones para la igualdad entre mujeres y hombres en el Instituto Campechano

Definición: 2204 Porcentaje de acciones para la igualdad entre mujeres y hombres en el Instituto Campechano



Método de cálculo:	(Número de acciones para la igualdad entre mujeres y hombres realizadas / Número de acciones para la igualdad entre mujeres y hombres programadas en el Instituto Campechano) x100
Unidad de medida:	Porcentaje
Tipo:	Gestión

Fuente: Elaboración propia con la información de la Matriz de Indicadores para Resultados 2022 del Programa 049

2.3 AVANCE DE INDICADORES Y ANÁLISIS DE METAS

De acuerdo con los Modelo de Términos de Referencia para la Evaluación Específica de Desempeño 2014-2015 vigentes de CONEVAL, se tiene por objetivo específico el “verificar avance de las metas de los indicadores de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) en 2022, respecto de años anteriores y el avance en relación con las metas establecidas”.

Asimismo, para una evaluación del desempeño en extenso se revisa la Matriz de Indicadores de acuerdo con la Metodología de Marco Lógico (MML), en cumplimiento con el Presupuesto basado en Resultado (PbR), con el objetivo de elevar la calidad y eficiencia del gasto público, y por ende la mejora de los bienes y servicios entregados.

Pero, como se ha mencionado en apartados anteriores, a nivel estatal se identificó que el Programa U006 “Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales” adscrito al Instituto Campechano, no cuenta con una Matriz de Indicadores para Resultados, sino que está integrado a otra MIR en el nivel de objetivos correspondiente Actividades.

En este sentido, se retoma lo comentado en la Evaluación Específica de Desempeño realizada en el año anterior:



“los sistemas de cuenta pública orientados a resultados requieren información sobre un conjunto de indicadores que muestren no sólo la evaluación del desempeño de un programa o proyecto en términos de la ejecución del gasto, sino del impacto de las tareas o acciones de los programas para cumplir con el logro de las metas y los objetivos de política pública (CONEVAL)”. En este contexto, la aplicación de la MML como herramienta para la medición de resultados permite mejorar el diseño y la lógica interna de los programas presupuestarios, así como identificar de manera oportuna retos y necesidades de los programas con el fin de que los servidores públicos puedan tomar decisiones pertinentes en torno a su diseño e implementación.

Sin embargo, lo anterior se debe a que el Programa U006 se considera una ampliación al techo financiero del Programa 049. De tal modo que el ingreso proveniente del Anexo de Ejecución se puede ubicar a nivel de Actividades de la MIR del Programa 049. De las cuales, el Instituto Campechano, lleva una herramienta de control interno, ello, en un formato denominado “U006 Subsidios federales para organismos descentralizados estatales (Formato interno, ampliación a las metas del 049 Programa de Educación Media Superior, Superior y de Posgrado)”.

Este formato de control interno se presenta en forma de Matriz de Indicadores para Resultados, en el cual, se puede observar las líneas base y meta de los indicadores de las actividades mencionadas. En este sentido, para el ciclo fiscal 2022, se observa una base de “0” en cada uno de ellos. Esto es porque el Programa 049, en el que se ubica el Programa U006, es de nueva creación. Por lo tanto, la base de estos indicadores es “0” al no tener un avance precedente.

En este sentido sería posible hacer un seguimiento de estos indicadores para evaluar el desempeño del Programa U006. Sin embargo, estos pertenecen al Programa 049, el cual es



oportunamente evaluado por medio del Programa Anual de Evaluación. De modo que no sería metodológicamente adecuado evaluar el desempeño del Programa por medio de estas Actividades. Sin embargo, es útil y acertada su consideración por parte del Instituto Campechano como herramienta de control interno, cuyo recurso incide en la operación y alcance de objetivos de la institución.

De acuerdo con lo anterior, no se tiene información de indicadores de resultados propios del programa, por lo tanto, no es posible realizar un análisis de desempeño sobre el avance y cumplimiento de metas de los indicadores del Programa U006.

Pero, es de importancia reconocer que el Instituto Campechano cumple debida y oportunamente en materia de transparencia y rendición de cuentas, específicamente con el artículo 36 del PEF, en lo correspondiente a la información solicitada en cada trimestre del ciclo fiscal. Asimismo, en lo dispuesto en la Cláusula 3 del Anexo de Ejecución al Convenio Marco de Colaboración para la Operación y Apoyo Solidario 2022 a través de los Reportes Trimestrales del Subsidio Ordinario (ITSO), que, aunque no se plasme sobre los indicadores, cumple adecuadamente con informar el avance trimestral de la implementación de los recursos federales del Programa, como es el caso de prácticamente todas las entidades federativas.

Todo lo anterior refuerza la recomendación de trazar una Matriz de Indicadores de acuerdo con la Metodología de Marco Lógico (MML), para el Programa U006.

2.4 RESULTADOS

2.4.1 EFECTOS ATRIBUIBLES:

De acuerdo con los Términos de Referencia (TdR) para una evaluación Específica de Desempeño de Coneval (2014), los efectos atribuibles son resultado de la realización de



evaluaciones de impacto. Sin embargo, para el Programa U006 no se han realizado este tipo de evaluaciones, por lo que, no se cuenta con efectos atribuibles.

2.4.2 OTROS EFECTOS

De acuerdo con los Términos de Referencia (TdR) para una evaluación Específica de Desempeño de Coneval (2014), los efectos son hallazgos relacionados con el Fin o Propósito de la Matriz de Indicadores del Programa. Sin embargo, como se ha mencionado en apartados anteriores, a nivel estatal se identificó que el Programa U006 “Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales” adscrito al Instituto Campechano no cuenta con una Matriz de Indicadores para Resultados (MIR). Por lo que, no es posible analizar algunos otros efectos con el Fin y/o Propósito del Programa.

2.4.3 OTROS HALLAZGOS

De acuerdo con los Términos de Referencia (TdR) para una evaluación Específica de Desempeño de Coneval (2014), otros hallazgos serán los relacionados a nivel de Componentes y Actividades, producto de evaluaciones realizadas. Pero, el Programa U006 no cuenta con una MIR. De modo que no es posible analizar algunos hallazgos relacionados con los componentes y actividades.



3 COBERTURA

De acuerdo con el documento “Criterios Generales para la Distribución del Programa Presupuestario U006” 2022, la cobertura del Programa es de carácter nacional en el periodo fiscal 2022.

Cabe destacar que el Programa U006 se considera una ampliación al techo financiero del Programa 049. Por lo que los recursos del primero se complementan con el recurso que se recibe por parte del segundo para la atención de la población objetivo de este. En este sentido, el ingreso percibido por medio del Programa U006 se ubica a nivel de Actividades del Programa 049 “Educación Media Superior, Superior y de Posgrado”.

Tal como se señaló en la Evaluación Específica de Desempeño realizada el año anterior, el Programa U006 atiende una población objetivo-indirecta, la del Programa 049.

Por lo que es útil mencionar lo comentado en la evaluación realizada en el año anterior:

Recordando que las estrategias de focalización consisten en dirigir las acciones a una población o territorio definidos, con el fin de lograr la eficiencia en la gestión de los recursos y que esta orientación considera las peculiaridades de las poblaciones y las regiones, para desarrollar mecanismos adecuados que cumplan con los objetivos establecidos (Franco, Corona y Báez, 2008), el hecho de que el recurso se disperse a través de una MIR de otro programa y de que no exista una MIR para que el Instituto evalúe el desempeño del programa, se disipa la posibilidad de distinguir correctamente el área de enfoque.

En este contexto, la Guía para el Diseño de la Matriz de Indicadores de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, define a la población o área de enfoque como: “Los beneficiarios de un Pp pueden ser poblaciones o áreas de enfoque; en el caso concreto de áreas de enfoque se hace referencia a beneficiarios que no pueden ser referidos como



poblaciones”, de modo que “la dependencia o entidad deberá describir la población o área de enfoque que presenta el problema, necesidad u oportunidad que justifica al programa, es decir, la que se ha elegido o pudiera ser elegible para ser beneficiaria del mismo”.

Por lo tanto, para el Programa U006, la población potencial, objetivo y atendida, será la referida en el Programa 049. Estas se presentan a continuación:

	Mujeres	Hombres	Total
Población atendida (2018)	1,687	964	2,651
Población atendida (2019)	1,472	773	2,245
Población atendida (2020)	1,435	781	2,216
Población atendida (2021)	1459	778	2,237

Fuente: Gobierno del Estado de Campeche, Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche (SEFIN), Anteproyecto de Presupuesto 2022.

3.1 ATENCIÓN DE LA COBERTURA

De acuerdo con lo expresado anteriormente, en apego a los Criterios Generales para Distribución de los Recursos Otorgados a través del Programa Presupuestario U006 “Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales” 2022, el recurso se distribuye en su mayor parte solo para los siguientes Capítulos: 2000 “Materiales y Suministros”, el cual agrupa las asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de insumos y suministros requeridos para la prestación de bienes y servicios y para el desempeño de las actividades administrativas ; y 3000 “Servicios Generales”, el cual incluye “asignaciones destinadas a cubrir el costo de todo tipo de servicios que se contraten con particulares o instituciones del propio sector público; así como los servicios oficiales requeridos para el desempeño de actividades vinculadas con la función pública” (DOF).⁵

⁵ Véase Clasificador por objeto de gasto: DOF, www.gob.mx, <https://www.gob.mx/hacienda>



Por lo tanto, el recurso percibido por medio del Programa presupuestario imposibilita adquirir bienes, muebles e intangibles considerados dentro del Capítulo 5000 de gasto. Lo cual es importante considerando el objetivo del Programa en los Criterios Generales 2022 es:

“Contribuir a la política social mediante la atención a la matrícula de educación media superior y formación para el trabajo, apoyando el sostenimiento de la capacidad de atención a la demanda de los servicios de Educación Media Superior y Formación para el Trabajo de los Organismos Descentralizados Estatales, Servicios Coordinados y Telebachilleratos Comunitarios”.

Por lo que no es posible la adquisición de equipos educativo-necesarios para la atención de la matrícula beneficiaria, en lo concerniente al Capítulo 5000. El Instituto Campechano subsana esta cuestión al tener ingresos propios provenientes de la matrícula estudiantil, lo que permite adquirir los equipos de este Capítulo.

Sin embargo, en la Ley General de Educación Superior (LGES), del artículo 62 al 67, se establece el principio de gratuidad, que a la letra se refiere a lo siguiente:

Gratuidad, a las acciones que promueva el Estado para eliminar progresivamente los cobros de las instituciones públicas de educación superior a estudiantes por conceptos de inscripción, reinscripción y cuotas escolares ordinarias, en los programas educativos de técnico superior universitario, licenciatura y posgrado, así como para fortalecer la situación financiera de las mismas, ante la disminución de ingresos que se observe derivado de la implementación de la gratuidad;

De manera que el Instituto Campechano al subscribirse a este principio dejaría de percibir los ingresos propios con los que adquiere diferentes equipos educativos.

Asimismo, la misma Ley establece en su artículo 62 lo siguiente:



En el Proyecto y Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio fiscal que corresponda se establecerá un fondo federal especial destinado a asegurar a largo plazo los recursos económicos suficientes para la obligatoriedad, de manera gradual, de los servicios de educación superior, así como la plurianualidad de su infraestructura, en términos del artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

En este sentido, en la conformación de los presupuestos se contemplaría “los recursos financieros, humanos, materiales y la infraestructura necesarios para el crecimiento gradual, desarrollo y cumplimiento de las funciones de las instituciones públicas de educación superior” (DOF, LGEDS, 2021). Pero, a la fecha de la presente evaluación aún no se ha establecido el Fondo.

Vale de igual modo señalar, que la Comisión Estatal para la Planeación de la Educación Superior (**COEPES**) ha señalado las implicancias y el escenario futuro para la implementación de la gratuidad en el marco de asegurar el acceso, cobertura y servicios que deben atender, tema sustantivo para el sostenimiento presupuestario y para dar cumplimiento a los derechos humanos relacionados a la Educación.

3.2 EVOLUCIÓN DE LA COBERTURA

De acuerdo con el documento “Criterios Generales para la Distribución del Programa Presupuestario U006” 2022. La cobertura del Programa es de carácter nacional en el periodo fiscal 2022. Y a nivel estatal, el recurso (estatal y federal) asignado por medio del Anexo de Ejecución del Convenio Marco de Colaboración se dispersa a nivel de actividad del Programa Presupuestario 049 “Educación Media Superior, Superior y de Posgrado”.

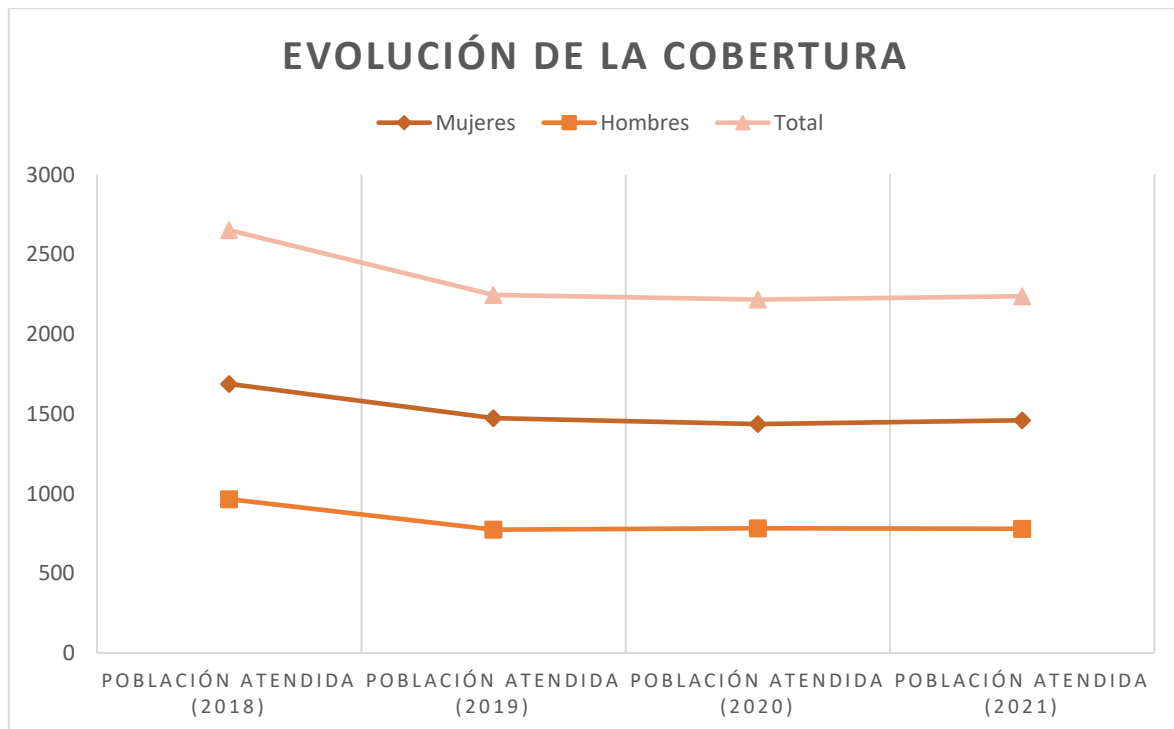
De tal manera, que el Programa U006, atiende a una población objetivo-indirecta, la cual pertenece al 049 “Educación Media Superior, Superior y de Posgrado”.



Por lo que, a manera de ilustración se presenta la siguiente evolución de la cobertura tomada de la Población atendida del Programa 049, de acuerdo con el Anteproyecto de Presupuesto de 2019 a 2022:

	Mujeres	Hombres	Total
Población atendida (2018)	1,687	964	2,651
Población atendida (2019)	1,472	773	2,245
Población atendida (2020)	1,435	781	2,216
Población atendida (2021)	1459	778	2,237

Fuente: Gobierno del Estado de Campeche, Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche (SEFIN), Anteproyecto de Presupuesto 2022.



Fuente: Gobierno del Estado de Campeche, Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche (SEFIN), Anteproyecto de Presupuesto 2022.



3.2 ANÁLISIS DE LA COBERTURA:

Es posible observar que de 2018 a 2019 la población total atendida decrece un 15.3%, lo que significa que un porcentaje de mujeres menor en un 12,7%, y de hombres del 15%, en relación con el año anterior. Para el 2020, la población atendida de mujeres disminuyó un 2%, pero la de hombres aumentó un 13%. Sin embargo, en ese año se disminuyó un 1% la cobertura respecto al 2019. Tal disminución se encuentra justificado en los acontecimientos del ciclo fiscal 2020.

“De acuerdo a las entrevistas realizadas, se detecta que la actual contingencia sanitaria generada por el virus Sars-Cov-2 es una de las causas principales de la disminución de la matrícula en el Instituto Campechano. Asimismo, se identificó que, durante el confinamiento social, una parte del estudiantado del nivel Medio Superior y Superior decidió migrar hacia otras escuelas públicas por la incapacidad de solventar el costo económico de sus estudios. Otra de las causas identificadas fue la modificación y ajustes de la oferta de posgrado del Instituto: no se ofertaron ciclos escolares para algunos posgrados, así como el cierre de licenciaturas y maestrías y apertura de nuevos posgrados. El instituto Campechano espera que con las recientes modificaciones a la oferta educativa y el regreso a clases presenciales se pueda recuperar parte de la matrícula estudiantil”.

En el año 2021, la población de mujeres aumentó un 1.6%, pero la de hombres disminuyó un 10%. Sin embargo, hubo un aumento del 0,9% de cobertura total respecto al 2020. Aun así, está por debajo en un 0.35% de la cobertura atendida antes de pandemia. Por lo tanto, se muestran signos de recuperación en este ciclo fiscal evaluado, lo cual se prevé que aumentará en los próximos años.



4 SEGUIMIENTO A ASPECTOS SUSCEPTIBLES DE MEJORA

De igual manera que en las evaluaciones anteriores. Se ha expuesto la recomendación de:

- *Trazar una Matriz de Indicadores de acuerdo con la Metodología de Marco Lógico (MML).*

Asimismo, el Instituto Campechano, ha mostrado siempre su interés por dar seguimiento a la recomendación, convirtiéndola en una acción primordial, es decir, un Aspecto Susceptible de Mejora (ASM). Lo anterior se exhibe mediante los oficios para el Anteproyecto, el RIC/347/2022 y RIC/378/2022, enviados a la Secretaría de Finanzas.

Sin embargo, dicho Aspecto Susceptible de Mejora no ha podido ser atendido debido a que la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Campeche resuelve como “No procedente” el ASM. La respuesta afecta la oportunidad del trazado de una Matriz de Indicadores para Resultados, y por ende, no permite un mecanismo que posibilite una evaluación del desempeño del programa.



5 CONCLUSIONES

5.1 CONCLUSIONES DEL PROVEEDOR ADJUDICADO

De acuerdo con el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), la evaluación específica de desempeño es aquella que se enfoca en la “valoración sintética del desempeño de los programas sociales durante un ejercicio fiscal”, lo cual se efectúa mediante la observación del avance en el cumplimiento de los objetivos y metas programadas de los programas mediante el análisis de indicadores de resultados, de servicios y de gestión”. De modo que lo anterior exigió la observar los siguientes aspectos:

- Resultados. Avance en la atención del problema o necesidad para el que fue creado el programa.
- Productos. Avance en la entrega de bienes y servicios a la población beneficiaria y el ejercicio el presupuesto.
- Presupuesto. Los recursos ejercidos por el programa en el ejercicio fiscal evaluado y anteriores.
- Cobertura. Definición y cuantificación de la Población Potencial, Objetivo y Atendida, así como la localización geográfica de la Población Atendida.
- Seguimiento de aspectos susceptibles de mejora. Avance en los compromisos de mejora que definen los programas a partir de las evaluaciones

En cuanto al primero y segundo punto, Avance en la atención del problema, y avance en la entrega de bienes y servicios a la población beneficiaria, requería revisar los indicadores de



estratégicos (Resultados del problema sobre el problema que se pretende resolver) y de gestión del Programa (bienes, servicios, y procesos), que, como se ha expuesto anteriormente, el Pp U006, se considera una ampliación al techo financiero del Programa 049. Por lo que, los recursos del primero se complementan con el recurso que se recibe por parte del segundo para la atención de la población objetivo de este. En este sentido, el ingreso percibido por medio del Programa U006 se ubica a nivel de Actividades del Programa 049 “Educación Media Superior, Superior y de Posgrado”.

El Programa U006 no cuenta con una Matriz de Indicadores para Resultados propia, cuestión que dificulta realizar una valoración del desempeño, en el avance de las metas y objetivos. Ello ha sido un Aspecto Susceptible de Mejora reiterado en cada una de las evaluaciones realizadas al Programa.

Como se ha comentado anteriormente, el Instituto Campechano ha dado seguimiento a la recomendación, convirtiéndola en una acción primordial, es decir, un Aspecto Susceptible de Mejora (ASM). Sin embargo, dicho ASM no ha podido ser atendido debido a que la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Campeche resuelve como “No procedente” el ASM. Lo anterior afecta la oportunidad de trazar una Matriz de Indicadores para Resultados, y, por ende, la falta un mecanismo que posibilite una evaluación del desempeño del programa tanto a nivel federal como estatal.

En lo que respecta el tercer punto de “los recursos ejercidos por el programa en el ejercicio fiscal evaluado y anteriores”, la institución ha dado cumplimiento en materia de transparencia y rendición de cuentas del recurso federal, especialmente en lo que dictamina el artículo 36 del PEF 2022, y la 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. En lo correspondiente a la información solicitada en cada trimestre del ciclo fiscal. Asimismo, en lo dispuesto en la Cláusula 3 del Anexo de Ejecución al Convenio Marco de Colaboración para la Operación y Apoyo Solidario 2022, a través de los Reportes Trimestrales del Subsidio Ordinario (ITSO), que, aunque no es sobre los indicadores, cumple



adecuadamente con informar el avance trimestral de la implementación de los recursos federales del Programa. Para el ciclo fiscal 2022 estos son: RIC/272/2022, RIC/456/2022, RIC/651/2022, y RIC/012/2023, correspondientes al primero, segundo, tercero y cuarto trimestre.

A nivel estatal, el Instituto Campechano cuenta con un procedimiento que se denomina “Procedimiento de Integración de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)”, el cual se encuentra en el Sistema de Gestión para Organizaciones Educativas (SGOE). En el cual, se describe:

Las Unidades Responsables informan a la Dirección General de Planeación y Calidad el avance de las metas por medio de oficio elaborado trimestralmente. La Dirección General de Planeación y Calidad reporta el avance de las metas y sube al sistema de SECONT, SEI Y SI y la Dirección General de Finanzas reporta avance presupuestal a Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado. Se imprime un reporte de ficha técnica y ese documento es firmado por los responsables del área para saber si están dando cumplimiento o no a las metas establecidas.

De modo que el recurso estatal que se destina para el Instituto Campechano en el Anexo de Ejecución 2022, se puede evaluar a partir del Programa Presupuestario 087 “Educación Media Superior, Superior y de Posgrado”.

En cuanto al cuarto punto sobre la “Cobertura”, se muestran signos de recuperación en este ciclo fiscal evaluado, respecto al decrecimiento de la cobertura ocasionada por la Pandemia del 2020. En este sentido el el año 2021, la población de mujeres aumentó un 1.6%, pero la de hombres disminuyó un 10%. Por lo que, hubo un aumento del 0,9% de cobertura total respecto al 2020. Aun así, está por debajo en un 0.35% de la cobertura atendida antes de pandemia.



Por último, en respecto al “seguimiento de aspectos susceptibles de mejora”. El Instituto Campechano, ha mostrado siempre su interés por dar seguimiento a la recomendación realizada en años anteriores, convirtiéndola en una acción primordial, es decir un Aspecto Susceptible de Mejora (ASM), en lo que corresponde a la generación de una MIR para el Programa U0066. Ello mediante los oficios para el Anteproyecto, el RIC/347/2022 y RIC/378/2022, enviados a la Secretaría de Finanzas. Sin embargo, la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Campeche resuelve como “No procedente”.

5.2 FORTALEZAS

- Como ha sido evidente en las evaluaciones anteriores, el Instituto Campechano cuenta con las herramientas técnicas y metodológicas para dar un seguimiento puntual al recurso asignado por medio del Anexo de Ejecución.

En lo correspondiente al recurso federal, con el llenado correcto, a tiempo y en forma de los Reportes Trimestrales del Subsidio Ordinario (ITSO).

A nivel estatal de por medio del Sistema de Gestión para Organizaciones Educativas (SGOE), el cual permite dar seguimiento y evaluación del recurso a nivel estatal. Además del uso de una herramienta de control interno, ello, en un formato denominado “U006 Subsidios federales para organismos descentralizados estatales (Formato interno, ampliación a las metas del 049 Programa de Educación Media Superior, Superior y de Posgrado)”.

Asimismo, se mantienen las fortalezas detectadas en la evaluación anterior:

- El programa presupuestario da respuesta al problema de insuficiencia presupuestaria para cubrir principalmente los gastos de operación. Los recursos que se otorgan con cargo al Pp U006 son vitales para el funcionamiento del Instituto y,



como consecuencia la atención a la demanda, que, como es el caso de esta institución ha mantenido una matrícula relativamente estable.

- Debido a lo anterior, tiene la capacidad de dar cumplimiento puntual y adecuado las obligaciones de transparencia y rendición de cuentas tanto de los recursos federales como los estatales.
- El Instituto Campechano cuenta con el personal calificado, la estructura, y el sistema adecuado para llevar el diseño de una Matriz de Indicadores para Resultados al Programa U006.

5.3 RETOS Y RECOMENDACIONES

De la misma manera en que se ha observado en las evaluaciones de años anteriores, el Programa U006 “Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales”, al surgir del convenio Marco de Colaboración para la Operación y Apoyo Solidario el 28 de septiembre de 2018, se considera una ampliación al techo financiero estatal autorizado al Programa Presupuestario 087 de “Educación Media Superior, Superior y Posgrado”. Debido a lo anterior, se ubica a nivel de Actividades de la MIR del 087, actualmente, 049. Por lo tanto, no cuenta con una Matriz de Indicadores.

En este sentido, la recomendación coincide con la observada en la evaluación anterior:

Se recomienda fortalecer los mecanismos para la evaluación del desempeño del programa. El reto mayor del Programa Presupuestario es la autorización de la MIR por parte de la dependencia estatal encargada de la misma, que en este caso es la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo.



5.4 CONSIDERACIONES SOBRE LA EVOLUCIÓN DEL PRESUPUESTO

5.4.1 EVOLUCIÓN PRESUPUESTAL DEL PROGRAMA EN EL ESTADO DE CAMPECHE

Con base en información extraída del Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche y de los Anexos de Ejecución de los Convenios Marco de Colaboración para la Operación y Apoyo Solidario, se ha realizado el siguiente análisis de la evolución del presupuesto correspondiente al programa Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales asignado al Instituto Campechano de 2018 a 2021.

El monto destinado para el ejercicio fiscal 2018 y en atención a las necesidades financieras fue de \$147'498,215.00 (ciento cuarenta y siete millones cuatrocientos noventa y ocho mil doscientos quince pesos 00/100M/N); con respecto a la aportación estatal se destinó un total de \$130'891,803.00 (ciento treinta millones ochocientos noventa y un mil ochocientos tres pesos 00/100M/N) y se obtuvo un aporte federal por parte de la SEP de \$16'606,412.00 (dieciséis millones seiscientos seis mil cuatrocientos doce pesos 00/100M/N) con cargo al programa U006 "Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales" para ser destinado a acciones específicas establecidas en el apartado único del Convenio".

Para el ejercicio fiscal 2019, se asignó como aportación federal un monto de \$17,320,488.00 (diecisiete millones trescientos veinte mil cuatrocientos ochenta y ocho pesos 00/100 M.N); por aportación estatal se destinó la cantidad de \$134,164,098.00 (ciento treinta y cuatro millones ciento sesenta y cuatro mil noventa y ocho pesos 00/100 M.N) sumando la cantidad total de \$151,484,586.00 (ciento cincuenta y un millones cuatrocientos ochenta y cuatro mil quinientos ochenta y seis pesos 00/100M/N) como parte del Anexo de Ejecución 2019 en cumplimiento a lo establecido en el "Convenio" firmado.



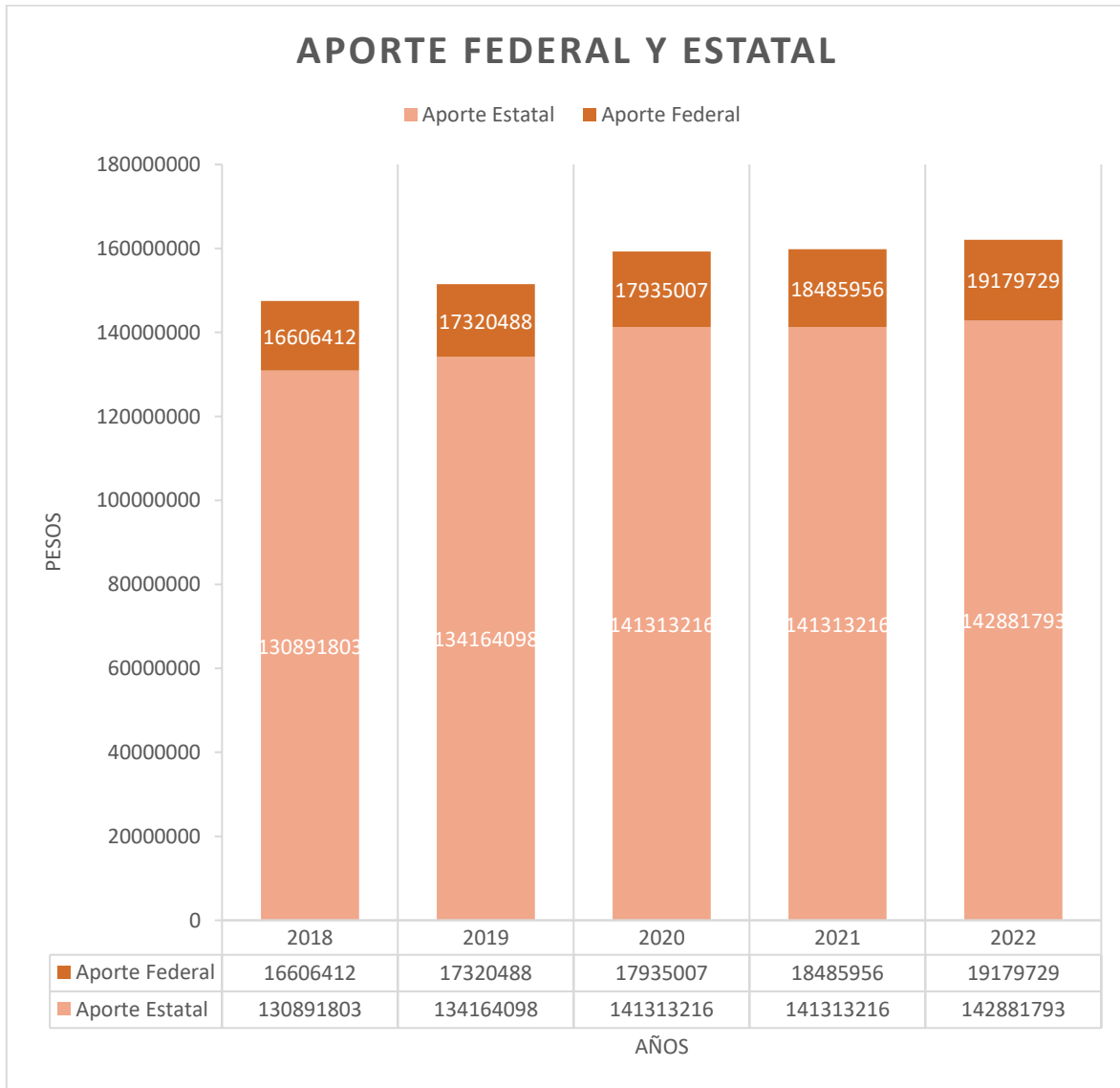
Para el ejercicio fiscal 2020, se identificó un monto total de \$159,248,223.00 (ciento cincuenta y nueve millones doscientos cuarenta y ocho mil doscientos veintitrés pesos 00/100 M.N), del cual, la aportación federal por medio de la SEP fue de \$17,935,007.00 (diecisiete millones novecientos treinta y cinco mil siete pesos 00/100 M.N); por su parte, la aportación estatal fue de \$141,313,216.00 (ciento cuarenta y un millones trescientos trece mil doscientos dieciséis pesos 00/100 M.N).

En el ejercicio fiscal 2021 y en atención a las necesidades financieras fue de \$159,799,172.00 (ciento cincuenta y nueve millones setecientos noventa y nueve mil ciento setenta y dos pesos 00/100 M.N). Dicho recurso fue conformado por una aportación estatal de \$141,313,216.00 (ciento cuarenta y un millones trescientos trece mil doscientos dieciséis pesos 00/100 M.N), y una aportación federal por parte de la SEP de \$18,485,956.00 (dieciocho millones cuatrocientos ochenta y cinco mil novecientos cincuenta y seis pesos 00/100 M.N).

Para el ciclo fiscal 2022, el recurso total destinado por medio el Anexo de Ejecución fue de \$162,061,522.00 (ciento sesenta y dos millones sesenta y un mil quinientos veinte dos pesos 00/100 M.N.). De los cuales, la aportación estatal es de \$19,179,729.00 (diecinueve millones ciento setenta y nueve mil setecientos veinte nueve pesos 00/100 M.N.). Y, por parte el ingreso federal es de un monto de \$142,881,793.00 (ciento cuarenta y dos millones, ochocientos ochenta y un mil setecientos noventa y tres pesos 00/100 M.N). Ello, para ser destinado a acciones específicas establecidas en el apartado único del Convenio.

A continuación, se puede observar gráficamente la evolución del presupuesto para el Instituto Campechano. Tanto para la esfera federal como estatal.





Handwritten signature

Fuente: Elaboración propia con la información de los Anexos de Ejecución de los Convenios Marco de Colaboración para la Operación y Apoyo Solidario de 2018 a 2022.

De acuerdo con la gráfica anterior, es posible observar una tendencia ascendente en el presupuesto asignado por medio del Anexo Único. Siendo el ciclo fiscal 2020 en el que se registró el mayor crecimiento debido a un mayor aporte estatal, este se mantuvo constante en 2021, siendo el ingreso federal el que recibió un aumento ese año. Para 2022. Se registra igual un incremento del ingreso por ambas por partes del ingreso.



Por lo tanto, como se mencionó en la evaluación anterior se recomienda lo siguiente:

“El Programa U006, es un ingreso importante para el funcionamiento del Instituto y abona a resarcir cualquier situación o contingencia que pudiera darse en materia de insuficiencia presupuestal. Por lo tanto, es imprescindible para la institución educativa seguir recibiendo dichos recursos para continuar garantizando la cobertura de la matrícula”.

Asimismo, se reitera lo siguiente:

Se recomienda que el ingreso proveniente del Programa U006 se considere también para el Capítulo 5000 de gasto. Ello, no solo para seguir brindando una atención de calidad, sino para continuar abonando al cumplimiento del objetivo del Programa y al derecho a la educación.

5.4.2 PRESUPUESTO ASIGNADO EN 2022

De acuerdo con el documento Anexo de Ejecución de los Convenios Marco de Colaboración para la Operación y Apoyo Solidario de 2022. Para el ciclo fiscal 2022, el recurso total destinado por medio el Anexo de Ejecución fue de \$162,061,522.00 (ciento sesenta y dos millones sesenta y un mil quinientos veinte dos pesos 00/100 M.N.). De los cuales, la aportación estatal es de \$19,179,729.00 (diecinueve millones ciento setenta y nueve mil setecientos veinte nueve pesos 00/100 M.N.). Y, por parte el ingreso federal es de un monto de \$142,881,793.00 (ciento cuarenta y dos millones, ochocientos ochenta y un mil setecientos noventa y tres pesos 00/100 M.N.).

En el mismo documento se prevé la distribución del apoyo financiero otorgado por la SEP y EL ESTADO, de la siguiente manera:



LIOTTI

CONSULTORÍA

CECILIALIOTTICONSULTORES@GMAIL.COM

Instituto Campechano

Irreductible 2022 federal

Gasto de Operación	19,179,729.00
Gasto de Operación peso a peso	0
SUMA	19,179,729.00

Irreductible 2022 Estatal

Servicios Personales	142,881,793.00
• Sueldos	0
• Sueldos peso a peso	0
• Prestaciones ligadas	0
• Prestaciones ligadas peso a peso	0
• Prestaciones no ligadas	0
• Prestaciones no ligadas peso a peso	0
Estímulos al personal Docente	0
Gastos de Operación	0
Gastos de Operación peso a peso	0
SUMA	142,881,793.00
(+) Estatal Adicional	0
TOTAL 2022	162,061,522.00

LIOTTI



CECILIALIOTTICONSULTORES@GMAIL.COM

Fuente: Elaboración propia con la información de los Anexos de Ejecución de los Convenios Marco de Colaboración para la Operación y Apoyo Solidario 2022.

Derivado del Convenio Marco de Colaboración para la Operación y Apoyo Solidario de 2018 y el Anexo de ejecución 2022, el Instituto Campechano envía por oficio a la Dirección General de Educación Superior Universitaria e Intercultural (DGSUI), los Reportes Trimestrales del Subsidio Ordinario (ITSO), donde se evidencia los montos reportados ejercidos por el Instituto Campechano a nivel federal.

A continuación, se muestra un cuadro que retrata los montos ejercidos reportados por la institución en cada trimestre del año 2022, para el Programa U006 "Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales".

Montos reportados de acuerdo con los ITSO 2022

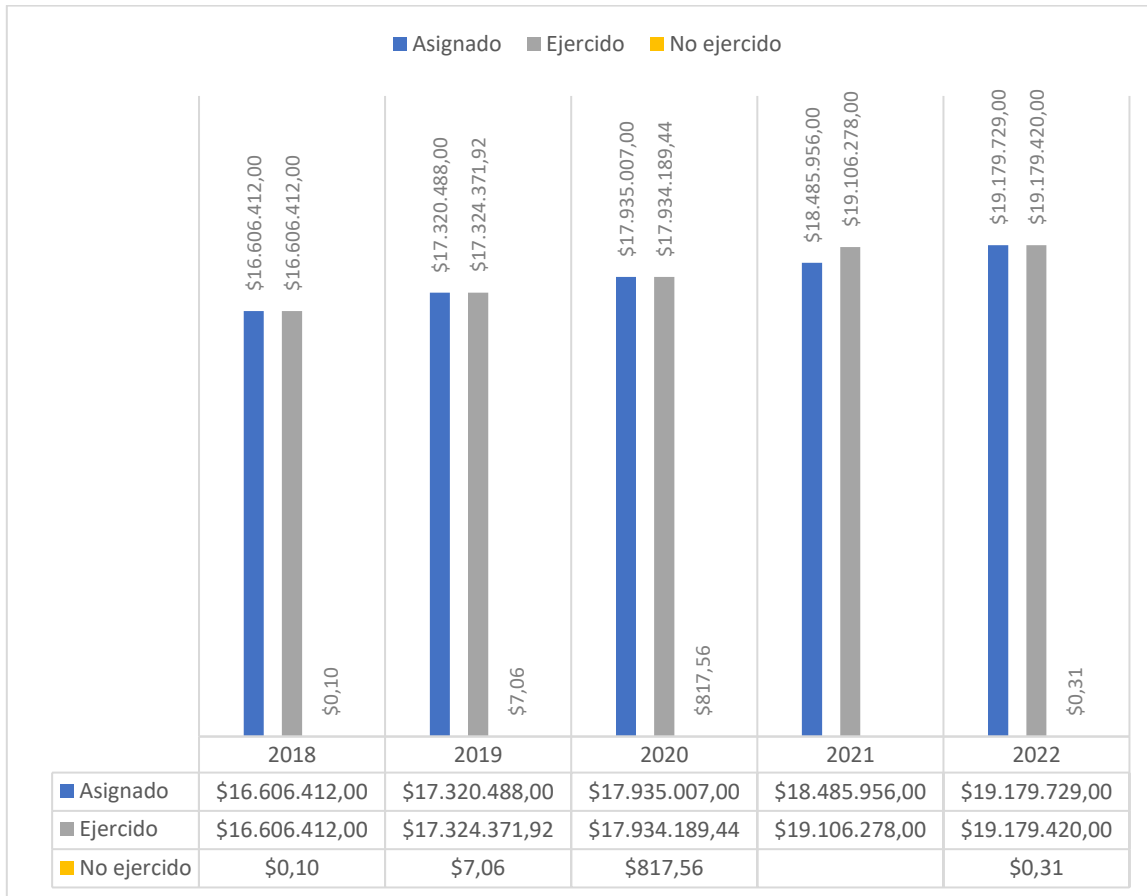
Entidad	Nombre de la Institución	Monto Federal Asignado 2022	Monto reportado ejercido en 2022 Trimestres				Total reportado Ejercicio 2022
			1o. (15 de abril)	2o. (15 de julio)	3o. (15 de octubre)	4o. 15 de enero de 2022)	
Universidad Pública Estatal con Apoyo Solidario (miles de pesos)							
Campeche	Instituto Campechano	\$19,179,729.00	\$631.80.00	\$5,151.220	\$3,772.070	\$9,624.320	\$19,179.42

Fuente: Elaboración propia con la información de los oficios RIC/272/2022, RIC/456/2022, RIC/651/2022, y RIC/012/2023, reportados por el Instituto Campechano, correspondientes a Reportes Trimestrales del Subsidio Ordinario (ITSO), por cada trimestre del 2022, para el Programa U006 "Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales".

5.4.3 PRESUPUESTO EJECUTADO

A continuación, se muestran gráficamente los recursos ejecutados y no ejecutados del 2018 al 2022 provenientes exclusivamente del Programa Presupuestario U006:





Handwritten signature

Fuente: Elaboración propia con la información de los oficios RIC/272/2022, RIC/456/2022, RIC/651/2022, y RIC/012/2023, reportados por el Instituto Campechano, correspondientes a Reportes Trimestrales del Subsidio Ordinario (ITSO), por cada trimestre del 2022, para el Programa U006 "Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales".

De acuerdo con el cuadro anterior, en 2022 se observa una diferencia entre el recurso asignado y modificado por un monto de \$0.31291 (treientos doce pesos 00/100 M.N.).

Esta diferencia se expresa en el apartado de observación del ITSO al cuarto trimestre del 2022: "El Instituto recibió en el 4to trimestre \$4,795.73 (miles de pesos) y se ocuparon los recursos no ejercidos durante el primer trimestre, segundo trimestre y tercer trimestre por un importe de \$4,828.91 (miles de pesos) haciendo un total de \$9,624.64 (miles de pesos, mismos que fueron ocupados quedando un saldo de \$0.31291 (miles de pesos) y un importe de \$2.807 (miles de pesos) correspondiente a rendimientos financieros".



Cabe destacar que, al finalizar el ejercicio fiscal, la Dirección de Contabilidad del Instituto Campechano solicita a la Dirección General de Educación Superior Universitaria las líneas de captura para poder realizar los reintegros de capital y de los rendimientos financieros no ejercidos, respetando con ello lo estipulado en la cláusula Tercera, inciso i del Anexo de ejecución al Convenio Marco de Colaboración para la Operación y Apoyo Solidario que a la letra señala:

“Reintegrar a la Tesorería de la Federación, a más tardar el 15 de enero de 2023, los recursos federales que le otorgue “LA SEP” y los productos que generen, que al 31 de diciembre de 2022 no se hayan comprometido o devengado, o que no se hayan ejercido o destinado en cumplimiento al objeto de este instrumento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios o, en su caso, a partir de la terminación anticipada del presente instrumento, de conformidad con la normatividad aplicable en la materia”.

5.5 FUENTES DE INFORMACIÓN

Referencias bibliográficas.

1. (2019). *Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024*. Presidencia de la República.
2. Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. (11 de mayo de 2022). *Ley General de Desarrollo Social*. Diario Oficial de la Federación DOF.
3. Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. (28 de mayo de 2021). *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*. Diario Oficial de la Federación DOF.
4. Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. (30 de enero de 2018). *Ley General de Contabilidad Gubernamental*. Diario Oficial de la Federación DOF.
5. Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. (20 de Abril de 2021). *Ley General de Educación Superior* Diario Oficial de la Federación DOF.



LIOTTI

CONSULTORÍA

CECILIALIOTTICONSULTORES@GMAIL.COM

6. CONEVAL. (2013). *Guía para la Elaboración de la Matriz de Indicadores para Resultados*. CONEVAL.

7. Instituto Campechano (2019). *Oficio RIC/2002/2019*. Instituto Campechano

8. Instituto Campechano (2019). *Oficio RIC/2251/2019*. Instituto Campechano

9. Instituto Campechano (2019). *Oficio RIC/907/2019*. Instituto Campechano

10. Instituto Campechano (2020). *Oficio 297/2020*. Instituto Campechano

11. Instituto Campechano (2020). *Oficio 378/2020*. Instituto Campechano

12. Instituto Campechano (2020). *Oficio RIC/004/2020*. Instituto Campechano

13. Instituto Campechano (2020). *Oficio RIC/265/2020*. Instituto Campechano

14. Instituto Campechano (2021). *Oficio 104/2021*. Instituto Campechano

15. Instituto Campechano (2021). *Oficio RIC/003/2021*. Instituto Campechano

16. Instituto Campechano (2021). *Oficio RIC/2015/2021*. Instituto Campechano

17. Instituto Campechano (2021). *Oficio RIC/345/2021*. Instituto Campechano

18. Instituto Campechano (2022). *Oficio RIC/007/2022*. Instituto Campechano

LIOTTI



CECILIALIOTTICONSULTORES@GMAIL.COM

19. Instituto Campechano (2022). *Oficio RIC/272/2022*. Instituto Campechano

20. Instituto Campechano (2022). *Oficio RIC/456/2022*. Instituto Campechano

21. Instituto Campechano (2022). *Oficio RIC/651/2022*. Instituto Campechano

22. Instituto Campechano (2022). *U006 Subsidios federales para organismos descentralizados estatales (Formato interno, ampliación a las metas del 049 Programa de Educación Media Superior, Superior y de Posgrado)*. Instituto Campechano IC.

23. Instituto Campechano (2023). *Oficio RIC/012/2023*. Instituto Campechano

24. Instituto Campechano (2023). *Oficio RIC/347/2022*. Instituto Campechano

25. Instituto Campechano (2023). *Oficio RIC/378/2022*. Instituto Campechano

26. Instituto Campechano IC. Evaluaciones PAE al U006 de 2018, 2019 , 2020, y 2021. IC.

27. MIR 2021 RAMO 11 Programa Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales.

28. *Plan Estatal de Desarrollo Campeche del 2019-2021*. Periódico Oficial del Estado de Campeche.

29. Pode Legislativo del Estado de Campeche. (16 de marzo de 2021). *Constitución Política del Estado de Campeche*. Poder Legislativo del Estado de Campeche. Periódico Oficial del Estado.

30. Secretaría de Educación Pública SEP. Anexo de Ejecución del Convenio Marco de Colaboración para la Operación y Apoyo Solidario 2019. SEP

31. Secretaría de Educación Pública SEP. *Anexo de Ejecución del Convenio Marco de Colaboración para la Operación y Apoyo Solidario 2020*. SEP

Handwritten signature



32. Secretaría de Educación Pública SEP. *Anexo de Ejecución del Convenio Marco de Colaboración para la Operación y Apoyo Solidario 2021. SEP*

33. Secretaría de Educación Pública SEP. *Anexo de Ejecución del Convenio Marco de Colaboración para la Operación y Apoyo Solidario 2022. SEP*

34. Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Campeche SAFIN. (2022). *Matriz de Indicadores para Resultados MIR, Programa Educación Media Superior, Superior y de Posgrado del Instituto Campechano. SAFIN.*

35. Secretaría de Gobernación SEGOB. (30 de noviembre de 2020). *Presupuesto de Egresos de la Federación 2021. Diario Oficial de la Federación DOF.*

36. Secretaría de Hacienda y Crédito Público SHCP. *Guía para el Diseño de Indicadores para Resultados. SHCP*

37. Subsecretaría de Educación Superior. (2022) *Criterios Generales para la Distribución del Programa U006 Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales 2021. Subsecretaría de Educación Superior.*

5.6 CALIDAD Y SUFICIENCIA DE LA INFORMACIÓN DISPONIBLE PARA LA EVALUACIÓN

De acuerdo con los Términos de Referencia para una Evaluación Específica de Desempeño, esta se realiza mediante trabajo de gabinete y/o de campo. El presente producto fue resultado de trabajo de gabinete el cual, es una actividad de análisis y estudio de materiales, para una investigación, con el fin de proveer de recomendaciones para la mejora de una organización, en este caso el Programa U006.

En sentido, el proceso de evaluación inicia con el envío de un documento PDF denominado "Check List", el cual contiene la lista de información que se necesita para el desarrollo de la actividad. Este es enviado vía correo electrónico a la Unidad Responsable de dar seguimiento a la evaluación. En el Instituto Campechano es el área de Planeación. Se



sostuvieron reuniones vía Google Meet con la Dirección General de Planeación y Calidad, con el objetivo de presentar avances de la evaluación, así como revisar hallazgos, conclusiones y observaciones generales.

Para el propósito anterior, el área de Planeación creó una carpeta en Google Drive, en la cual se subió la información solicitada. Por lo que, es de destacar su labor oportuna y eficaz al tener la información ordenada y nombrada adecuadamente. Asimismo, reconocer el trabajo eficiente del área, al responder a las solicitudes de información en tiempo corto. Lo anterior, fue de gran ayuda para el propósito de la evaluación. Por lo tanto, la información no solo fue de calidad, sino suficiente.



6 DATOS DEL PROVEEDOR ADJUDICADO

Programa U006 “Subsidios Generales para Organismos Descentralizados al Instituto Campechano”

Ficha técnica de la Instancia Evaluadora

Dependencia / Entidad	Instituto Campechano
Programa presupuestario	Programa presupuestario U006 “Subsidios Generales para Organismos Descentralizados al Instituto Campechano”
Tipo de evaluación:	Evaluación Específica de Desempeño
Nombre de la Instancia Evaluadora	María Cecilia Liotti
Nombre del Coordinador de la Evaluación	María Cecilia Liotti
Datos del Contacto	✓ Correo: cecilialiotticonsultores@gmail.com
Nombre del Titular de la Unidad Administrativa Responsable de dar Seguimiento a la Evaluación:	Dra. Maribel Bautista Álvarez. Encargada de la Dirección General de Planeación y Calidad
Forma de contratación de la Instancia Evaluadora	Adjudicación directa
Costo total de la evaluación con I.V.A.	\$81,200.00 M. N.
Fecha de inicio	15 de agosto de 2023
Fecha de término	30 de septiembre de 2023
Fuente de financiamiento	Recurso propio.





LIOTTI

CONSULTORÍA



 **DRA. CECILIA LIOTTI**
cecilialioticonsultores@gmail.com

Calle Paraguay 1-A. Barrio de Santa Ana.
San Francisco de Campeche, Campeche.
CP. 24050.